

las bascosidades y enmundicias para que el muladar no sea continuo ni menos que entren carros ni carretones dentro procurando y teniendo especial cuidado en la guarda y observancia de las ordenes é instrucciones que el señor corregidor le diere dando cuenta de lo que se ofreciere á esta ciudad y por el trabajo que en esto ha de tener y asistencia se le señalan ciento y cincuenta de salario por un año que corre desde el día de resurreccion pagados por libranza desta ciudad de la renta del dicho rastro en el cual se le señale para la vivienda por el dicho señor don fernando de angulo una de las casillas ó torrejonas del dicho rastro y en cuanto á lo demas que se ofreciere dello se remite al dicho señor corregidor y don fernando de angulo y este nombramiento se hace por un año poco mas ó menos lo que fuere la voluntad de la ciudad.

Sobre los jueces estrabajantes.

La ciudad dice que por cuanto su magestad invio cedula para que el señor virrey informase como se nombraban jueces destrabajantes pudiendolo ser la justicia ordinaria y que se abstudiese destos nombramientos y la dicha cedula se presento y por que conviene apretar en esto se acuerda que el señor procurador mayor con don fernando carrillo sigan esta causa informando á los señores de la real audiencia y haciendo los pedimentos necesarios manifestando los daños que se siguen á la republica y reino de desmembrarse esto de la jurisdiccion ordinaria á costa de los propios desta ciudad que para ello se les da comision.

Don Geronimo Montealegre. — Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
en quince dias del mes de abril de mil
y seiscientos y veinte y un años
los señores méxico*

se juntaron á cabildo conviene á saber el licenciado don geronimo montealegre

corregidor francisco escudero figueroa ^{Diego perez de arzola.} albaro de castrillo simon enriquez depositario general don francisco de bribiesca don andres de balmaceda don juan de figueroa regidores.

Entro antonio gonzales portero del cabildo y certifico haber llamado á cabildo á todos los señores regidores con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo á quince del mes de abril á las diez de la mañana para oír al señor don andres de balmaceda en razon de la visita que el señor arzobispo quiere hacer de la hermita de nuestra señora de los remedios patronasgo de vuesa señoria don geronimo de montealegre.

Este día el señor don andres de balmaceda regidor y rector de la hermita de los remedios dijo que hace saber á la ciudad como el capellan de la hermita le invio una carta que le habia escrito el visitador del señor arzobispo por la cual insinuaba queria visitar la dicha hermita cosa que le ha pasado de novedad por no haberse jamas visitado aquella hermita por ninguno de los señores arzobispos demas no habiendo en ella Sacramento ni bautismero y que considerando esta novedad le parecio dar cuenta al señor corregidor y asi se dio villete para oírle que suplica á la ciudad considere este negocio y que no se debe permitir que por via de vecita se vaya el señor arzobispo y que la carta que recibio es esta que presento.

El arzobispo mi señor sera en esa ^{Carta del visitador del arzobispo al capellan de los remedios.} santa casa de nuestra senora el sabado que viene á dormir por que la va á visitar y estara en ella domingo y lunes avisolo á vuesa merced para que este prevenido y vuesa merced lo podra avisar á los naturales para que lo sepan guarde Nuestro Señor á vuesa merced escapuzalco catorce de abril mil y seiscientos y veinte y un años de vuesa merced servidor el licenciado juan aguado.

Al licenciado diego de carranza vicario de la hermita de nuestra señora de los remedios visitador general.

Y visto por la ciudad acordo que los

Trajose res-
puesta y esta en
el cabildo si-
guiente.

doctores juan cano y luis de cifuentes abogados desta ciudad entren en el cabildo y habiendo entrado y entendido la materia dieron su parecer en esta manera.

Que lo que de presente se les ofrece por agora es que esta ciudad nombre dos caballeros regidores ó los que le parecieron que hablen al señor arzobispo y le propongan como desde la fundacion y ereccion de la hermita de nuestra señora de los remedios los señores arzobispos sus antecesores ni otra persona en su nombre nunca han visitado la dicha hermita y que tratando de visitarla el señor arzobispo don pedro moya de contreras el año pasado de mil y quinientos y ochenta y cuatro se le advirtio por la ciudad lo mismo por lo cual su señoria suspendio el visitar la dicha hermita y que se suplique de parte desta ciudad al señor arzobispo que asi lo mande y provea sin dar lugar á que esta ciudad trate de su defensa y la relacion que diere se ponga por escrito en este libro y que esto les parece el doctor cano el doctor cifuentes.

Y con esto se salieron los letrados y visto por la ciudad se voto

El señor francisco escudero dijo que se confirma con el parecer de los letrados y en aquella conformidad nombra al señor don andres de balmaceda rector y al escribano mayor de cabildo para que hagan hoy luego esta alegacia y traigan razon de la respuesta para que conforme á ella se de villete para proseguir.

El señor don francisco de bribiesca dijo que es de parecer que atento á que esta causa es de importancia la ciudad se sirva de ante todas cosas nombrar dos comisarios caballeros regidores para los cuales nombra al señor francisco escudero y á don andres de balmaceda para que vayan á su señoria ilustrisima y le digan de parte de esta ciudad que ha tenido noticia de que su señoria ilustrisima va á la hermita de nuestra señora de los remedios y que desea saber si es para vecitar la dicha her-

mita ó irse por debocion á ella á regalar y conforme la respuesta que diere se traiga al cabildo con brevedad para que la ciudad habiendo visto los papeles y recaudos que tiene y llamado á cabildo á determinar la propusicion del villete á que hoy es llamado no se haga otra cosa y de lo contrario con el debido respeto y acatamiento apela para la real audiencia por cuanto es contra el estilo de los votos de las propusiciones y este es su voto y parecer.

El señor albaro de castrillo es del voto del señor francisco escudero.

El señor depositario general es asi.

El señor don andres de balmaceda es asi.

El señor don juan de figueroa es asi.

El señor corregidor manda que se guarde la mayor parte que es el voto del señor francisco escudero de figueroa y que sin embargo de la apelacion atento á que corre dilacion y daño y no se puede hacer relacion en la real audiencia por ser bacante y lo que pretende hacer el dicho señor arzobispo es mañana se ejecute y guarde lo votado por mayor parte y los comisarios hagan luego la alegasisia.

El señor don francisco de bribiesca dijo que de todo lo hecho y proveido en este cabildo vuelve á pelar para los señores de la real audiencia y pide se le de testimonio de todo para guarda de su derecho.

El señor corregidar que se guarde lo que tiene proveido y se haga relacion en la real audiencia de todo.

Don Geronimo Montealegre. — Francisco Escudero Figueroa. — Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
viernes por la mañana diez y seis dias del
mes de abril*

de mil y seiscientos y veinte y un años
los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber el licenciado don

geronimo montealegre corregidor francisco escudero figueroa gonzalo de cordova don andres de balmaceda cristobal de molina y don juan suarez de figueroa regidores.

Entro antonio gonzales portero y certificado haber llamado á todos los caballeros regidores en virtud del villete siguiente.

Villete.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana á las nueve horas diez y seis de abril para oír á los comisarios que fueron á hablar al señor arzobispo y proheber sobre todo méxico quince de abril 1621 don geronimo montealegre.

Este dia el señor don andres de balmaceda y don fernando carrillo escribano mayor de cabildo dijeron que en conformidad de lo acordado en el cabildo de ayer fueron luego á tacuba donde allaron al señor arzobispo y en nombre desta ciudad le dijeron como se habia entendido que gustaba deir el sabado y domingo á la hermita de los remedios y que olgaria saber la ciudad en que le podía servir y que accion de demostracion haria estimando la merced que en todas ocasiones hacia á la ciudad á lo cual el dicho señor arzobispo con mucho gusto respondió que estimaba la merced y honra que la ciudad le hacia y que el efecto á que iba á la hermita era respecto de que la visita de los indios del pueblo de tacuba la habia de hacer agora y que por la molestia que podian recibir los que hay en el distrito de la hermita que son sujetos á tacuba le habia parecido dividirla en dos partes y que así para visitar los indios de aquellas labores de los remedios y saber si estan doctrinados de los que los tienen á cargo iba á la dicha hermita y á hacer confirmaciones en ella y saber del vicario si se tenia algunas misas resagadas de las que le tenían encomendadas y que no iba á otra cosa ni su intento era mas que esto y que cuando el quisiera ir á olgarse á la hermita recibira merced de la ciudad un dia de su fiesta y que en todo lo que demostro de la platica nunca dio á entender ser otra cosa la ida y que no

Respuesta que dio el arzobispo á los comisarios sobre la ida á los remedios.

queria que la ciudad tomase trabajo en regalarle que los indios la tenían que conforme á esto la ciudad provea.

E visto por la ciudad la dicha respuesta acuerdo de conformidad que el señor don andres de balmaceda y don fernando carrillo escribano mayor deste cabildo vayan mañana sabado á la huerta del señor arzobispo y desde allí en nombre desta ciudad le vayan acompañando á la hermita de nuestra señora de los remedios donde esten los dias que estuviere el señor arzobispo regalándole en nombre desta ciudad pues va á su casa al intento que manifiesta la respuesta y le den colación por esta ciudad gastando en ella cien pesos los cuales de el mayordomo de la hermita para ello y el adorno de la sala en que ha de estar el dicho señor arzobispo vaya el mayordomo de esta ciudad y quelgue los doceles deste cabildo y ponga una buena cama pues es justo se haga esta demostracion con el principe eclesiastico que va á la dicha hermita por debocion á hacer confirmaciones y luego acuerdo la ciudad que por cuanto la respuesta del señor arzobispo no insinua sino solamente el hacer confirmaciones se advierte á los comisarios que si su señoria pretendiere otra cosa de la dicha hermita en cuanto á vecintarla ó pedir alguna cuenta se le contradiga pues es contra la costumbre que se ha guardado por los señores arzobispos sus antecesores.

Del margen: Fue el arzobispo á la hermita á diez y siete de abril sabado en la tarde y estuvo hasta el lunes y asistieron siempre con el don andres de balmaceda y don fernando carrillo y nunca el dicho arzobispo se entremetio en cosa tocante en la hermita ni pidio cuenta ni visito altar ni otra accion de tener dominio en ella solo publico un edito para la visita de los indios sufraganos á tacuba y los comisarios le dieron colacion á costa de la ciudad al dicho arzobispo y estuvieron presentes á todo luis garcia y pedro de labastida y por mando de la ciudad puse esta razon

á que siendo necesario doy fe dello. Don fernando Carrillo. Una rubrica.

Don Geronimo Montealegre. Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
lunes por la mañana diez y nueve dias del
mes de abril de mil y seiscientos y veinte
y un años los señores méxico*

se juntaron á cabildo conviene á saber el licenciado don geronimo montealegre corregidor desta ciudad don francisco de trejo carbajal albaro de castriello cristobal de molina y don juan suarez de figueroa regidores.

Entro el señor juan de castañeda.

Este dia se vido una peticion de hernando de peñalosa siguiente.

Hernando de peñalosa digo que vuesa señoria hizo merced de una paja de agua á miguel lopez de herenchum y otra á juan lopez de zarate y habiendo visto las dichas mercedes no dicen sin pincion ó con ella y son personas abonadas.

A vuesa señoria suplico en nombre de la caja de la sisa mande declarar si debo cobrar de cada uno de los susodichos duscientos y cincuenta pesos conforme al repartimiento desta fecha advirtiéndome que la dicha caja de la sisa esta muy necesitada en que recibire merced con justicia hernando de peñalosa.

E visto por la ciudad tratado y conferido sobrello acuerdo que se les requiera á los susodichos paguen la pincion ó se les corte el agua conforme esta acordado.

Este dia se vido una peticion del regidor albaro de castriello siguiente.

El regidor albaro de castriello digo que por vuesa señoria se me hizo merced de una paja de agua para mi casa y aunque tengo fecha la pila no corre el agua porque el oficial que hizo el en-

cañado como la data esta y por venir el agua baja no sabe ó el encañado ó yo he gastado mas de trescientos pesos sin tener agua y de presente se me pide por fernando de peñalosa comisario de la cobranza de las datas de agua que le pague lo que por vuesa señoria le ha repartido á lo cual vuesa señoria no debe dar lugar sino que la merced que se me hizo por vuesa señoria ser amplia y sin ninguna pincion pues la misma merced se ha hecho á otros caballeros.

A vuesa señoria suplico se me haga la dicha merced sin pincion alguna en que recibire merced con justicia albaro de castriello.

E visto por la ciudad mando que salga fuera del cabildo el dicho albaro de castriello para provero el cual salio y habiendo salido tratado y conferido sobre el caso acuerdo que dando fianza de que si ahora ó en cualquier tiempo se pidiere por cualquier juez competente pague la pincion la pagara hecho esto el dicho hernando de peñalosa no cobre la pincion desta data del dicho regidor por cuanto ha servido á esta ciudad veinte años y en ocasiones que ha hecho grandes gastos dignos de renunciacion.

Salio el señor juan de castañeda.

Este dia se vido una peticion de clemente de valdez en que pidio se le hiciese merced de una paja de agua la cual con lo que á ello se decreto y cierto parecer que se dio es como se siguen.

Clemente de valdez vecino desta ciudad dice tiene unas casas propias en esta ciudad en la calle del convento de san agustin que van á la calle de san juan.

Suplica á vuesa señoria le haga merced de una paja de agua para el servicio de su casa como se da á los demas vecinos que en ello recibire bien y merced clemente de valdez.

En el cabildo de 12 de octubre 1618 años el obrero mayor con el señor francisco escudero de figueroa y escribano mayor de cabildo lo vean y den su parecer.

Hemos visto y visitado las casas que

Regidor.

Clemente de valdez merced de agua.

Parecer.

Señor regidor albaro de castriello.

clemente de valdez refiere en esta petición las cuales estan apartadas de las pilas comunes y siendo vuesa señoría se le podia hacer la merced de la paja de agua que pide con que la tenga presa y encarcelada y sin remaniente y se obligue á pagar lo que se le repartiere la cual dicha visita se hizo con francisco millan alarife mexico y octubre 12 años 1618. francisco escudero de figueroa luis de tobar godines.

E visto todo por la ciudad se acordo de hacerse como por la presente se le hace merced de una paja de agua para las dichas cosas conforme al parecer.

Este dia se vido una petición del tenor siguiente.

Acacio de la cruz maestro del oficio de odrero digo que yo me examine en la ciudad de cordoba y viniento á esta nueva españa por tormenta que corrimos fue menester alijar la ropa y otras mercaderias entre lo cual fue mi carta de examen y he inviado por ella á los dichos reinos y para poner mi tienda en el inter y usar el dicho mi oficio.

A vuesa señoría suplico se sirva de mandarme dar licencia por tiempo de un año para el dicho efecto pues es justicia la cual pido & acacio de la cruz.

E visto por la ciudad se acordo que se le da licencia por tiempo de un año con el auto acordado.

Don Geronimo Montealegre. Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

*En la ciudad de méxico
viernes por la mañana á veinte y tres
de abril de mil y seiscientos y veinte y uno
se juntaron á cabildo los señores licenciado don gerónimo de montealegre corregidor don Francisco de trejo francisco escudero luis pacho don Melchor de vera don juan de figueroa juan de castañeda regidores.*

Entro antonio genzalez portero y certifico haber llamado á todos los caballeros regidores con el villete siguiente.

Vuesa señoría se junte á cabildo mañana viernes á las ocho de la mañana que se contaron veinte y tres de abril de mil y seiscientos y veinte y un años para oír al señor don francisco de trejo carbajal en razon del gobierno del alhondiga y no falte ninguno de vuesa señoría méxico veinte y dos dias de el mes de abril de mil y seiscientos y veinte y un años don gerónimo montealegre.

Este dia se vido lo pedido é informado cerca de lo que pretende diego de olea contador de propios en razon del acresentamiento de su salario.

Y visto se mando traer los ejemplares y se de villete.

Entro el señor gonzalo de cordoba, regidor albaro de castrillo.

Entro el señor como mayor don pedro de la barrera.

Este dia se vido una petición del don pedro altamirano de castilla en que pide que por cuanto ha mas de sesenta años que en las casas en que vive hay merced de agua que esta ciudad hizo antiguamente sin pincion y agora le pide hernando de peñaloza duscientos y cincuenta pesos que pedia y suplicaba á la ciudad que mandase que el dicho peñaloza no cobrase esta pincion en consideracion de lo que ha servido á esta republica.

Y visto que por agua hernando de penaloza suspenda esta cobranza atento que la ciudad le ordenase lo que mas convenga.

Este dia acordo la ciudad que los señores diputados de propios traigan razon con distincion de lo que se debe de rezagos á los propios y posito para que visto por la ciudad con lo proveido en esta razon se provea lo que convenga y se de villete para determinar.

Entraron los señores don alonso de rivera y cristobal de molina.

Este dia se vido una petición de juan de torres montenegro del tenor siguiente.

Fe.

Villete.

Diego de olea.

Villete.

Regidor.

Don pedro altamirano sobre el agua.

Llevo la petición la parte.

Que se traiga razon de lo que se debe á los propios.

Regidores.

Juan torres

Juan de torres montenegro mayordomo del posito del mais desta ciudad suplica á vuesa señoría sea servido de mandar librarle el salario deste año en que recibire merced questoy presto de dar una fianza de que servire el dicho oficio juan torres montenegro.

Y visto se le libre dando fianza.

Este dia se vido lo pedido por bernardo marquez vehedor del matadero que fue el año pasado de seiscientos y diez y nueve en que pidio se le pagase el ultimo tercio y lo que sobrello informo el contador de propios y certificacion que dio de haber cumplido con todo lo que fue á su cargo y tuvo obligacion.

Y visto se le haga libranza en la consignacion por cuanto parece haber cumplido.

Este dia se vido una petición de hernando de penaloza del tenor siguiente.

Hernando de peñaloza persona nombrada para cobrar los pesos que se restan debiendo de las datas de agua digo que para que se se reciban las fianzas que he de dar para estas cobranzas.

A vuesa señoría mande declarar la cantidad que he de dar de fianzas advirtiendo que de cinco mil pesos que se restan debiendo conforme á los papeles que se le entregaron á juan ramirez de cartagena he cobrado casi mil pesos y he pagado mil y ochocientos pesos vuesa señoría provea en todo justicia & hernando de peñaloza.

Y visto de dos mil pesos de fianza con que cada mes de cuenta de lo que ha cobrado y si no la diere el fiador este siempre obligado á todo lo que costare haber recibido.

Este dia se vido una petición de pedro de almanza oficial de confitero en el que pidio y suplico á la ciudad que atento á ser casado y con hijos y muy pobre y no tener al presente con que examinarse se le diese licencia para poner tienda pública por un año y vender colacion donde le pareciere sin pena en que recibiria merced.

Y visto se le da licencia por ocho meses con el auto acordado.

Este dia se vido lo pedido por pedro machado confitero en que pidio y suplico á la ciudad le hiciese merced de darle licencia para poner tienda publica del dicho oficio por tiempo de un año sin incurrir en pena alguna en la plazuela de la fruta por tiempo de un año.

Y visto por seis meses se le de licencia.

Este dia se vido lo pedido por luis de villafane oficial de zurrador en que pidio se le hiciese merced de darle licencia para poner tienda publica de su oficio tiempo de un año atento á ser pobre y no tener al presente con que examinarse en que recibiria merced.

Y visto se le da por seis meses con fianza.

Este día el señor don francisco de trejo administrador del posito dijo que en la alhondiga ha allado una intrudicion en rason de que estando proybido que no haya encomenderos que reciban harinas ni maises los hallan en tanta cantidad que respecto de haberlos se hacen regatonerias con que vienen ha acrecer los precios y á subir este genero en mas de lo que podia subir no habiendolas por que si los dueños los trugeran por despachar sus haciendas libremente las dieran á presios moderados de mas de que es informado que les retienen que pide y suplica á la ciudad mande que se trate desto y se provea de remedio que convenga.

Y visto por la ciudad acordo que los señores francisco escudero y cristobal de molina vean las ordenanzas y den su parecer.

Don Geronimo Montealegre. Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
martes por la mañana veinte y siete dias
del mes de abril de mil y
seiscientos y veinte y un años
los señores méxico se juntaron á cabildo
conviene á saber el licenciado don dero-
nimo montealegre corregidor francisco
rodriguez de guevara alguacil mayor*

Pedro machado.

Luis de villafane.

Propone don francisco de trejo sobre los encomenderos de la alhondiga.

Bernardo marquez.

Hernando de pañola.

Pedro de almanza.

francisco escudero de figueroa don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda don fernando de angulo reinoso don andres de balmaceda cristobal de molina y juan de castañeda regidores.

Entro antonio gonzales portero y certifico haber llamado á cabildo á todos los caballeros regidores en virtud del villete siguiente.

Villete.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana martes veinte y siete de abril á las nueve de la mañana para cabildo ordinario y para tratar todo cuanto tocare al buen gobierno desta republica y carnicerías y otras cosas y no falte ninguno de vuesa señoria mexico veinte y seis de abril de mil y seiscientos y veinte y un años don geronimo montealegre.

Señor alguacil mayor merced de agua 1 paja.

Este dia se vido una peticion del señor alguacil mayor en que pidio y suplico á la ciudad le hiciese merced de una paja de agua para sus casas que tiene en la calle del reloj que fueron de francisco de alarcon guemez del ramal que va por enfrente dellos que va á las casas de doña maria del riego sin ninguna pincion atento á que habia mas de veinte y tres años que servia y habia servido á esta ciudad en las ocaciones que se habian ofrecido en que habia gastado mucha parte de su hacienda en que se recibiria merced.

E visto por la ciudad acordo que informase el señor francisco escudero de figueroa obrero mayor del agua el cual estando presente dijo que se le podia hacer la merced que pedia. E visto por la ciudad de conformidad se le hizo merced de la paja de agua que pedia y de la parte que refiere sin ninguna pincion.

Regidores.

Entraron los señores don francisco de trejo y don juan suares de figueroa.

Sobre el pulque y haber nombrado por juez un oidor é inviado las justicias ordinarias.

Este dia la ciudad dijo que tiene noticia como los señores presidente y oidores desta real audiencia á cuyo cargo esta el gobierno desta nueva españa por via de gobierno han elegido un juzgado de el pulque y por juez del á el señor doctor diego gomez cornejo para que

solo su merced con otra de las dichas causas del pulque inviando á las justicias ordinarias del conocimiento dellos lo cual es en su perjuicio demas de otros innumerables y graves inconvenientes que para hay acuarda esta ciudad que los señores alguacil mayor francisco rodriguez de guevara y cristobal de molina procurador mayor desta ciudad les representen de palabra á los señores desta real audiencia para que no inove de lo que hasta aqui se ha fecho y si de la visita que se hiciere no resultare el remedio que la ciudad pide se les pida licencia para acudir esta ciudad á su defensa y el señor procurador mayor la haga á consejo de los letrados desta ciudad y cualquier dellos defendiendolo todo á costa de los propios desta ciudad.

Pedro calderon.

Este dia se vido lo pedido por pedro calderon fiel marcador de los pesos y pesas desta ciudad en que pidio se le mandase pagar cuatro tornos de pesos de hierro los dos para pesar carneros y los otros dos para pesar vaca en las carnicerías de la veracruz y santa catalina ajustadas y marcadas conforme los precios que corria la carne el año pasado de seiscientos y veinte y uno años que habia por orden del señor don andres de balmaceda á quien se las habia entregado y no se le habia pagado el valor dellas y lo que sobre ello informo el señor don andres de balmaceda á quien se le cometio en que dijo que por su orden se habian hecho los dichos turnos y que se le podian pagar y el recibo de los repesos de las dichas comisarias con libranza del dicho señor don andres de balmaceda.

Visto por la ciudad se acordo que el mayordomo de los propios desta ciudad de lo procedido de los derechos de la carniceria de y pague á pedro calderon lo que los cuatro tornos de pesas que pide valen con intervencion del señor don andres de balmaceda y la carta de pago que diere se ponga en los autos.

Regidor.

Salio el señor don fernando de angulo.

Regidor. Entro el señor simon enriquez depositario general.

Regidor. Salio el señor don juan de figueroa.

Carnicerías. Este dia habiendo tratado y conferido esta ciudad sobre el buen gobierno de las carnicerías y previniendo los danos que resultan del exeso asi en el obligado como en los contadores como en no guardar los del rastro lo que por ordenanzas estan obligados y quede los defectos que en ellos ha habido ha resultado no guardarse las posturas del abasto y esta republica se damnifica en los pesos falsos y otras cosas que ha considerado esta ciudad acuerda para coescion de los dichos exesos de los dichos delitos y remedio de los danos que se han visto de que desde hoy en adelante se pongan dos caballeros regidores que el uno asista en el matadero y el rastro y el otro en la carniceria mayor y menores desta ciudad para que asistan todos los dias en ellas remediando lo que tuviere necesidad de remedio haciendo las causas y concluyendolas y sentenciandolas con el señor corregidor aplicando las penas conforme las ordenanzas y dando principio á el nombramiento de los dos caballeros regidores nombra esta ciudad á los señores francisco escudero de figueroa y cristobal de molina por tres meses primeros siguientes que corren desde hoy hasta fin de julio y adelante sea el nombramiento de los tres meses hasta que otra cosa la ciudad ordene y mande y por que tengan ministros que acudan á ejecutar sus ordenes el señor alguacil mayor señale de sus nombrados.

Este dia habiendo oido á los señores comisarios de la fiesta del Santisimo Sacramento deste año se acordo quel mayordomo traiga razon de lo que se debe del tercio de fin de diciembre del año pasado de seiscientos y veinte y del de fin de Abril deste año y lo que montan los contratos de las mesillas y los demas propios y rentan que cumplan en fin deste mes para el viernes primero que viene y para ello se de villete para resolver en ello lo que convenga y oirlas en razon de lo que hobieren fecho los dichos señores comisarios.

Don Geronimo Montealegre. Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

*En la ciudad de méxico
viernes por la mañana treinta dias del
mes de abril de mil y seiscientos y veinte y
un años*

se juntaron á cabildo los señores licenciado don geronimo de montealegre corregidor don francisco de trejo francisco escudero figueroa simon enriquez depositario don melchor de vera don fernando de angulo don fernando de la barrera don andres de balmaceda cristobal de molina don juan de figueroa juan de castañeda regidores.

Este dia acordo la ciudad se le notifique al alcaide de la alameda que no tenga en ella juego ni consienta haya caballos ni mulas y que ponga los arboles que tiene obligacion y tenga limpio y bien aderezado con apersibimiento que se castigara.

Sobre la alameda Alameda Notifícasele este dia.

Acuerda la ciudad que para dar orden al dinero que es menester para la fiesta del Santisimo Sacramento por estar embargados los propios por los señores oficiales reales vayan luego lo señores diputados de propios ambos y les pidan que luego hagan cobrar de los propios lo que esta embargado y se meta en la real caja lo que se cobrara á cuenta de lo que se debe y se traiga razon del resto y lo cumplan dentro de ocho dias con apersibimiento que sea á su riesgo y por su cuenta la omision.

Este dia el señor don francisco de trejo y don andres de balmaceda comisarios de la fiesta del Santisimo Sacramento deste año dijeron han hecho muchas diligencias para buscar en los propios dineros para la dicha fiesta y no los hallan respecto del embargo que los señores oficiales reales tienen hecho en ellos que el tiempo se acerca y es justo que se de orden á cosa tan presisa por

Proponen sobre que no hay dinero para la fiesta del Santisimo Sacramento.